



Resolución Directoral

22 AGO. 2022 Lima,

VISTOS:

El Informe N° 021-2022-MADCA-OTII-CENARES/MINSA de fecha 7 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación; el Informe N° D000081-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 08 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Adquisiciones; y el Informe N° D000045-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 19 de agosto de 2022 de la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 25 de abril de 2022, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y la empresa RJ 45 E.I.R.L., suscribieron el Contrato N° 279-2022-CENARES/MINSA, para el "Servicio de Alquiler de Equipo multifuncional, copiadora, impresora y Escáner", derivado de la Adjudicación Simplificada N° 08-2022-CENARES-MINSA, por el monto de S/ 74,400.00 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 021-2022-MADCA-OTII-CENARES/MINSA de fecha 07 de julio de 2022, la Dirección de la Oficina de Tecnología de la Información e Innovación sustenta y solicita la prestación adicional al Contrato N° 279-2022-CENARES/MINSA "Servicio de Alquiler de Equipo multifuncional, copiadora, impresora y Scanner";

Que, con Memorándum N° D000098-2022-OPPM-CENARES/MINSA de fecha 05 de agosto de 2022, la Dirección de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 004821 (CCP SIAF: 0000003134), por el monto de S/ 18,600.00 (Dieciocho mil seiscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° D000081-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, la Dirección de Adquisiciones concluye que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación de la prestación adicional del Contrato N° 279-2022-CENARES/MINSA, derivado de la Adjudicación Simplificada N°08-2022-CENARES/MINSA para la contratación del "Servicio de Alquiler de Equipos Multifuncional, Copiadora, Impresora y Scanner", por el monto de S/ 18,600.00 (Dieciocho mil seiscientos con 00/100 Soles);

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que "*Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje*";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes (...)*";

Que, a través del Informe N° D000045-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 19 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 279-2022-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;



Resolución Directoral

22 AGO. 2022 Lima,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la prestación adicional del Contrato N° 279-2022-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 18,600.00 (Dieciocho mil seiscientos con 00/100 Soles) incluido IGV, que equivale al 25% del monto original del referido contrato.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Oficina de Tecnología de la Información e Innovación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **RJ 45 E.I.R.L.**

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio González Clemente
Director General